



**PROCEDIMIENTO TRANSITORIO**  
**GARANTÍAS ADICIONALES PARA LAS EXPORTACIONES DE**  
**PRODUCTOS DE ORIGEN OVINO Y/O CAPRINO DESTINADOS A**  
**CONSUMO HUMANO**  
**VIRUELA OVINA Y CAPRINO**  
**27.09.2022**

Debido a la reciente declaración de focos de Viruela ovina y caprina en España, algunos de los terceros países destinatarios de las exportaciones de productos destinados al consumo humano de origen ovino y/o caprino (carne, productos cárnicos) o que contienen ingredientes de origen ovino y/o caprino han establecido restricciones a la exportación.

En algunos casos estas restricciones son totales, y no pueden exportarse dichos productos si proceden de España, hasta que España recupere el estatus de libre y éste sea reconocido por el tercer país.

En otros casos las restricciones son parciales porque el tercer país acepta establecer una regionalización que permite continuar las exportaciones de productos elaborados con materias primas que proceden de fuera de las zonas con restricciones. Sin embargo no todos los países establecen la regionalización con los mismos criterios que los contemplados en la normativa aplicable en España y establecen su propia regionalización excluyendo territorios más amplios que los incluidos en las zonas de protección y vigilancia de acuerdo con los Reales Decretos.

Para poder documentar las garantías requeridas por cada tercer país los operadores que exporten productos destinados al consumo humano de origen ovino y/o caprino deberán:

- Recopilar y archivar la información de trazabilidad que permita llegar hasta las explotaciones de las que salió el producto exportado o la materia prima con la que se elaboró éste. Esta información se pondrá a disposición de los inspectores de los Servicios Veterinarios de Inspección en Frontera o de la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera cuando sea requerida.
- El exportador presentará debidamente cumplimentada la declaración adjunta a esta nota con cada solicitud de certificado de exportación para productos destinados al consumo humano de origen ovino y/o caprino o que contienen ingredientes de origen ovino y/o caprino:
  - En certificados específicos, siempre que el certificado incluya requisitos relativos a Viruela ovina y caprino en el apartado de atestaciones zoonosanitarias o el país exija restricciones o



condiciones adicionales a las establecidas en el certificado (ver nota informativa INFO\_RESTRICCIONES POR VOC en <https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/>)

- En certificados genéricos cuando el país tercero haya establecido restricciones o condiciones adicionales debidas a la VOC, que se recogerá en la respectiva nota informativas

La declaración podrá adjuntarse en formato digital a la solicitud, a través de CEXGAN, siempre que se presente firmada electrónicamente.

ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ APLICABLE DESDE EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

DEBERÁ JUSTIFICARSE LA TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS A PARTIR DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PARA LA EMISIÓN DE DICHOS CERTIFICADOS SERÁ PRECISO ADJUNTAR LA DECLARACIÓN ADJUNTA CUMPLIMENTADA.



**DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**a efectos de la solicitud de certificados de exportación de productos de origen ovino y/o**  
**caprino**  
**(rev. 27.09.2022)**

D .....,  
con DNI ....., en representación de la empresa.....  
.....  
con NIF/número de RGSEAA.....,

DECLARA:

- 1- Que ha solicitado en CEXGAN<sup>1</sup>, con nº de solicitud ..... la emisión del certificado veterinario con referencia<sup>2</sup> ....., con destino a<sup>3</sup> .....para la exportación de<sup>4</sup> ....., que contienen materias primas o productos de origen ovino y/o caprino;
- 2.- Que las materias primas para la elaboración de los productos incluidos en dicha solicitud provienen de las comarcas y provincias indicadas en la tabla adjunta, que no estaban sometidas a restricciones sanitarias por la presencia de focos de **Viruela ovina y caprina** en la fecha de salida de la explotación ganadera:

| PRODUCTO<br>(indicar denominación, nº lote, fecha de fabricación) | COMARCA | PROVINCIA | FECHA DE SALIDA DE LA EXPLOTACIÓN<br>(PUEDE INCLUIRSE UN RANGO DE FECHAS) |
|---|---------|-----------|---|
|   |         |           |   |
|   |         |           |   |
|   |         |           |   |
|   |         |           |   |

Para que así conste, suscribe la presente declaración.

En.....a.....de.....de.....

.....  
(Firma y sello/firma electrónica)

.....  
(Nombre, apellidos y cargo en mayúsculas)

<sup>1</sup> Si este documento se presenta a través de CEXGAN en formato digital junto con la solicitud, dejar en blanco; si se presenta posteriormente al Servicio de Inspección en Frontera al que se ha dirigido la solicitud, indicar el número de solicitud generado por CEXGAN.

<sup>2</sup> Especificar "genérico" o ASE/DSP----- (especificar nº de ASE/DSP)

<sup>3</sup> Especificar el nombre del país

<sup>4</sup> Carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, productos compuestos, otros (indicar)